

DECRETO No. 48
Octubre 29 de 2021

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de EPM Inversiones S.A. para la vigencia fiscal del año 2022.

La JUNTA DIRECTIVA de EPM Inversiones, en uso de las facultades delegadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS", y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 25 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín -Decreto 006 del 2 de enero de 1998-, corresponde al Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" aprobar y modificar el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden municipal, pudiendo delegar tales facultades en las juntas directivas de esas empresas.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo 109 de 2019, "EL COMFIS o quien este delegue aprobará, mediante Resolución, a más tardar el 20 de diciembre, el Presupuesto de las Empresas a nivel agregado, esto es para los ingresos: Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes y Recursos de Capital; para los gastos: Funcionamiento, Operación Comercial, Servicio de la Deuda e Inversión; y Disponibilidad Final."
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo 109 de 2019, "*El COMFIS podrá delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas a que se refiere el presente Acuerdo, la aprobación y modificación de sus presupuestos, conforme a las directrices y controles generales que éste establezca...*"
4. Que mediante Resolución 202150046864 – COMFIS 047 del 19 de mayo de 2021, el Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" delegó en la Junta Directiva de EPM Inversiones la aprobación del presupuesto de la entidad para la vigencia de 2022 y sus respectivas modificaciones.
5. Que en sesión ordinaria del 29 de octubre de 2021, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de EPM Inversiones para la vigencia fiscal del año 2022.

DECRETA

Artículo 1°. Aprobar el presupuesto de ingresos de EPM Inversiones para el año 2022, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	(en millones de \$)
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$1,783
RECURSOS DE CAPITAL	\$283,670
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$285,453

Artículo 2°. Aprobar el presupuesto de gastos de EPM Inversiones para el año 2022 y la disponibilidad final de caja, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE GASTOS	(en millones de \$)
FUNCIONAMIENTO	\$283,666
INVERSIÓN	\$9
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$283,675
DISPONIBILIDAD FINAL	\$1,778

Artículo 3°. Aprobar las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto de EPM Inversiones para la vigencia de 2022, de la siguiente forma:

PRIMERA. La disponibilidad de ingresos para adiciones al presupuesto de la Empresa y el incremento de las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento y gastos de inversión, deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del Certificado de Disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces (Decreto 1068 de 2015, art. 2.8.3.2.5.), así:

- Adiciones presupuestales: Certificado de Disponibilidad de Ingresos, mediante el cual se establezca de manera clara y precisa la fuente del ingreso que servirá de base para adicionar el presupuesto.
- Traslados y reducciones presupuestales: Certificado de Disponibilidad de Apropiación que permita realizar los traslados o las reducciones.

SEGUNDA. El Representante Legal será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva. Dicho acto administrativo será informado a la Junta Directiva.

TERCERA. Las modificaciones al presupuesto que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento y gastos de inversión serán aprobadas por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Acuerdo 109 de 2019.

CUARTA Las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva serán autorizadas por el Representante Legal o por quien este delegue, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo 109 de 2019.

QUINTA. El Representante Legal enviará mensualmente la ejecución presupuestal a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín, conforme a lo establecido en los artículos 91, 92 y 94 del Decreto 006 de 1998 y en las disposiciones Generales del acuerdo o decreto mediante el cual se apruebe el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal. El COMFIS podrá abstenerse de aprobar cualquier solicitud de la Empresa cuando incumpla lo dispuesto en esta norma o no se encuentre al día en el pago de las cuotas de fiscalización.

SEXTA. El Representante Legal enviará trimestralmente a la Secretaria de Hacienda, una relación de las modificaciones presupuestales anexando los actos administrativos mediante los cuales se ha modificado el presupuesto, tal como lo señala el Acuerdo 109 de 2019 en el artículo 43.

Artículo 4°. El presente Decreto rige a partir del 1 de enero de 2022.

Dado en Medellín, el veintinueve (29) de octubre de 2021.

PRESIDENTE,



JUAN CARLOS CASTRO PADILLA

REPRESENTANTE LEGAL,



CARLOS MARIO TOBÓN OSORIO

Proyectó: Luz Angela Vargas López
Profesional Financiero